

Minuta de Inducción a los Miembros Electos de la Comisión de Ética Pública del MINISTERIO DE TRABAJO, celebrada en fecha lunes (24) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE (2020).----

Nómina de Miembros Presentes Titulares y Suplentes

Daneisy Lisse Martínez Pujols, Michel Rafael Pichardo Burgos, Natividad Álvarez, Amada Natalia Herrera Ureña, Dilcia Elizabeth Paula García, Allan Omar Arias Matos, Patria Minerva de Cotes, Elisamuel Ramírez de la Rosa y Milagros Vicente S.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día lunes veinticuatro (24) del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020), se reunieron en la calle Av. Jiménez Moya esq. C/República del Líbano, Centro de los Héroes, lugar donde tiene su SEDE el MINISTERIO DE TRABAJO, los miembros de la Comisión de Ética Pública de dicha Institución, gestión 2020-2022, a los fines de recibir la inducción a la Comisión de Ética,

De inmediato, la Lic. Nancy Mercedes, Analista de la DIGEIG, procedió a leer el rol y fundamento de las comisiones de Ética Públicas (CEP), qué es una Comisión de ética Pública, las bases legales que sustentan la DIGEIG Y a su ves las Comisiones de Ética Pública, el objeto de la misma, la conformación de las Comisiones de Éticas, la Juramentación, Instrumentos de Integridad Gubernamental, las atribuciones de las CEP, Los Miembros y sus funciones, de I reuniones de las CEP (publicidad, quórum, actas), los modelos de actas de reuniones, renuncia y exclusión de los Miembros, Plan de trabajo de la CEP (objetivo, composición, validación, evaluación trimestral, reorientación evaluación final.

La misma informó que para las firmas de cualquier documento, pueden hacerlo cuatro (4) Miembros a decisión tomadas por el pleno. En ese mismo orden nos informó que la Comisión de Ética Publica, no puede inmiscuirse en temas de resoluciones o Códigos que no sean de índole éticos.

También manifestó que cuando la institución cuente con oficinas regionales o provinciales donde existan por encima de cinco (5) empleados, se debe crear una CEP o designar un enlace. De igual manera de haber un Código de Ética Institucional que recoja toda la ética de las normas institucional.

Además, sugirió que la Comisión de Ética debe solicitar charlas de imagen para aquellos servidores que vienen inadecuadamente a la institución, cursos de calidad en el servicio y atención al ciudadano. En cuanto a los Buzones, en particular de Denuncia el mismo debe estar colocado en un lugar donde no haya cámara de seguridad o vigilancia, por la naturaleza del mismo.

Por último, los Suplentes están en la obligación de asistir a las reuniones ordinarias que se realiza la Comisión de Ética mensual, y cualquier otro servidor que desee, pero estos últimos solo como oyentes y verificación.

que se realiza la Comisión o oyentes y verificación.



K.C. R.J.L.P VX



MINISTERIO DE TRABAJO COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA

Elisamuel Ramírez de la R. Miembro Titular

Natividad Álvarez Miembro Titular

Patria M. de Cotes Miembro Tipular

Allan Omar Arias Miembro Suplente

Daneisy L. Martínez P. Miembro Suplente Michel R. Pichardo B. Miembro Titular

Amada N. Herrera U.
Miembro Titular

Milagros Vicente S. Miembro Titular

Dilcia E. Paula Miembro Suplente

